

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., junio cuatro de dos mil veintiuno

ORDINARIO LABORAL, RADICACION: 63-001-31-05-003-2019-00323-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud de corrección auto de fecha 26 de febrero de 2021. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede se corrige el auto del 26 de febrero de 2021 en el que equivocadamente se dispuso notificar “auto que libro mandamiento de pago” cuando de lo que se trataba era de notificar “auto que admite demanda”.

En consecuencia se ordena el emplazamiento de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A, de conformidad con el art. 29 del C.P.T y S.S., concordante con el art. 108 del CGP y se dispone su inclusión en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos:

Emplazado: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A. Demandante: GERMAN LOAIZA CASTAÑEDA. Demandado: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A Radicado: 63-001-31-05-003-2019-00323-00. Clase de Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. Requerida por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Q. Objeto: Notificar auto que admite demanda de fecha veintidos (22) de noviembre de 2019 (fl.125 expediente digital)

La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional ó local El Tiempo ó la República.

El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada.

Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente el emplazado, se le designará curador ad-lítem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

MSV
18-05-2021
03-06-2021

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

350c7b7d8710472530e3744a7934b7972db366bbf3e0f12affad94b44ae3f044

Documento generado en 09/06/2021 09:59:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>